

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
RESOLUCIÓN NÚMERO 2082 DE 2023

06 DIC 2023

"Por la cual se efectúan traslados presupuestales entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 2533 del 30 de diciembre de 2022"

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, la Decreto No.1812 del 5 de septiembre de 2022 y la Resolución 2348 de 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2276 de 2022, el Congreso de la Republica decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE (\$133.464.500.000).

Que mediante Resolución No. 2486 de fecha 02 de octubre de 2023, "*Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2023*", se incluyó en el presupuesto de Funcionamiento - Gastos de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, recursos por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MICTE (\$3.349.000.000); para un valor total apropiado en el Presupuesto de Funcionamiento de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE (\$136.813.500.000).

Que el Decreto 2590 de 2022 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2. 9. 1. 2. 7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución No. 2533 del 30 de diciembre de 2022, se efectuó la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal del 2023.

Que mediante memorandos MJD-MEM23-0008049-ST5-10520 de fecha 5 de diciembre de 2023 y el memorando MJD-MEM23-0008055-ST5-10520 de fecha 5 de diciembre de 2023, el Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información, solicita traslado presupuestal por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$45.682.933) y de CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$130.358.945) para adicionar al rubro A-02-02-01-004-007 Equipo y Aparatos de Radio, Televisión y Comunicaciones, recurso 10, con el fin de Contratar servicios por suscripción en la nube para el mejoramiento de la postura de seguridad de identidad y acceso de usuarios y el bloqueo de actividades maliciosas.

Actualmente existen recursos disponibles en los rubros A-02-02-02-008-003 Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (Excepto los Servicios de Investigación Urbanismo, Jurídicos y de Contabilidad), recurso

CONTINÚA RESOLUCIÓN No. 2082 DE 2023. "Por la cual se efectúan traslados presupuestales entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 2533 del 30 de diciembre de 2022"

10, A-02-02-02-008-004 Servicios de Telecomunicaciones, Transmisión y Suministro de Información, recurso 10, A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte, recurso 10, A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción), recurso 10; que no serán ejecutados y se encuentran con apropiación disponible.

Que la presente solicitud encuentra fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, en el marco de lo dispuesto mediante el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Realizar traslado presupuestal entre los rubros contenidos en la Resolución No.2533 del 30 de diciembre de 2022, así:

TIPO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	176.041.878	176.041.878
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	176.041.878	176.041.878
A	02	02	01						MATERIALES Y SUMINISTROS	-	176.041.878
A	02	02	01	004	007	NACION	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		176.041.878
A	02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	176.041.878	-
A	02	02	02	008	003	NACION	10	CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	2.620.597	
A	02	02	02	008	004	NACION	10	CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	5.117	
A	02	02	02	008	005	NACION	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	9.634.707	
A	02	02	02	008	007	NACION	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	163.781.457	
TOTAL										176.041.878	176.041.878

TOTAL: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$176.041.878).

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE
 Dada en Bogotá D.C., a los

06 DIC 2023


HELEN ORTIZ CARVAJAL
 Secretaria General

Elaboró. Elizabeth Buitrago *EB* - Belkis Roncancio Profesionales GGFC
 Revisó. Andrés Vergara Ballen - Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable
 Ximena del Pilar Monroy - Abogada Secretaria General *XM*

Anexos: radicado MJD-MEM23-0008049-ST5-10520 de fecha 5 de diciembre de 2023
 MJD-MEM23-0008055-ST5-10520 de fecha 5 de diciembre de 2023